Misión: *Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".*

RESOLUCIÓN Nº. 989/19.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2.019 TERMINACIÓN DE TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITÁ CON ID Nº365772" Y LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA DICHO LLAMADO POR EL MISMO PROCEDIMIENTO.----------

Itá, 05 de Junio de 2019.-

VISTO: La nota remitida por la Intendencia Municipal, en la que en la que solicita la aprobación del "Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2.019, Terminación de Teatro Municipal de la Ciudad de Itá con ID Nº 365772", como así también la autorización correspondiente para dicho Llamado por el procedimiento mencionado; y.----------

CONSIDERANDO: Esta comisión ha analizado el expediente y conforme a las documentaciones prestadas por la Intendencia Municipal, y conforme a los requisitos exigidos para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN), considera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos.

Por tanto, esta comisión recomienda a la plenaria la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2.019 Terminación de Teatro Municipal de la Ciudad de Itá con ID Nº 365772, como así también la autorización correspondiente para dicho Llamado por el mismo procedimiento.----------

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITÁ, REUNIDA EN CONSEJO:
RESUELVE:

ART. 1º Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2.019, Terminación de Teatro Municipal de la Ciudad de Itá con ID Nº365772", y la autorización correspondiente para dicho Llamado por el mismo procedimiento ----------

ART. 2º. Comuníquese a la Intendencia Municipal y cumplido archívese.----------

Francisca Piris Marecos
Secretaria Junta Municipal

C.P. Juan Martin Cárdenas
Presidente Junta Municipal

Téngase por resolución, comuníquese, publíquese y archívese.----------
Itá, ... De ... de 2.019

Lic. Digno Caputo
Secretario General

Abog. Gloria Benítez de Cantero
Intendente Municipal